



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 08 de abril de 2022

REFERENCIA: Liquidación Patrimonial No. 2020-00427

Visto el informe secretarial que antecede y previo a ordenar lo que en derecho corresponda, procédase por secretaria a enviar al liquidador designado **FELIX EDUARDO PINILLA ALARCON**, comunicación informándole su designación, dirigiéndola al correo electrónico informado en el acta obrante en el numeral 02 del expediente, es decir FELIXEDUARDOPINILLA1@GMAIL.COM.

Por otra parte, téngase en cuenta para los efectos pertinente, que el asunto de la referencia fue ingresado al Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme a lo ordenado por el artículo 564 del C.G.P. y que vencido el termino dispuesto en el artículo 566 de la misma codificación, no comparecieron al proceso acreedores distintos de los que participaron del proceso de negociación de deudas.

Continuando, agréguese a los autos las respuestas provenientes de los diversos estrados judiciales del país informando que en sus respectivos despachos no cursan procesos del deudor ABELARDO ANTONIO PAIBA CABANZO (Nos. 19 – 31, 34 – 41, 45 – 78 y 82 a 88)

Así mismo, obre en autos las respuestas provenientes de las centrales de Información, DATACREDITO, TRANSUNION y FENALCO, informando que han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 573 de la misma norma procedimental.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 14

Fijado hoy 18 de abril de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d89d07bc60ac7c59a147094f8ca681ce555512a607be10c2bc0eb753f664add**

Documento generado en 08/04/2022 12:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>